

PLANIFICACIÓN DE CURSO
Segundo Semestre académico 2024

I. ACTIVIDAD CURRICULAR Y CARGA HORARIA

Asignatura: ÉTICA PROFESIONAL	Código: DER 4312-1
Semestre de la Carrera: 8vo.	
Carrera: Derecho	
Escuela: Ciencias Sociales	
Docente(s): ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA	
Ayudante(s): Felipe Aguilar	
Horario: MIÉRCOLES 10:15 A 13:00	

Créditos SCT:	5
Carga horaria semestral ¹ :	150 horas
Carga horaria semanal:	9 horas

Tiempo de trabajo sincrónico semanal:	3 HRS
Tiempo de trabajo asincrónico semanal:	6 horas

II. DESCRIPCIÓN DEL CURSO.

El curso pretende confrontar a estudiantado con los desafíos y normativa que regula el actuar ético de los y las abogados/as con las particularidades de cada ámbito de ejercicio profesional, y revisar la problemática que surge respecto del control de la actuación de quienes ejercen la profesión sin estar colegiados

III. RESULTADOS U OBJETIVOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS ESTE SEMESTRE

- 1) Identificar distintas situaciones problemáticas que durante el ejercicio profesional los y las abogados/as se pueden ver expuestos, siendo capaces de ponderar la vía de acción compatible con la ética

¹ Considere que 1 crédito SCT equivale a 30 horas de trabajo total (presencial/sincrónico y autónomo/asincrónico) en el semestre.

2) Comprender los distintos tipos de responsabilidad que pueden surgir a partir de conductas reñidas con la ética en la actuación profesional de los y las abogados/as

3) Mostrar las distintas áreas en las cuales los y las abogados/as se pueden desempeñar ejerciendo la profesión, determinando los requerimientos de conducta de cada uno de ellos (jueces, fiscales, defensores, asesores, litigantes, académicos/as, negociadores): tanto frente a sus pares, clientes, terceros y la sociedad en general

4) Identificar el rol de los colegios de abogados y discutir acerca de la necesidad de la colegiatura obligatoria de los y las abogados/as. Asimismo, comprender el alcance de las normas de ética que los rigen.

IV. UNIDADES, CONTENIDOS Y ACTIVIDADES

UNIDAD:				
Semana	Contenidos	Actividades de enseñanza y aprendizaje		Actividades de evaluación diagnóstica, formativa y/o sumativa
		Tiempo sincrónico	Tiempo asincrónico (trabajo autónomo del o la estudiante)	
1	Moral/ Deber/hombre	1:30	5.5	Formativa
2	Situación actual de la profesión de abogados	1:30	5.5	Formativa
3	Colegios de abogados y afiliación	1:30	5.5	Formativa
4	Control ético de los colegios de abogados. Principios generales	1:30	5.5	Formativa
5	Control ético de los colegios de abogados. Principios generales	1:30	5.5	Formativa
6	El rol del abogado como juez. Mención a los delitos	1:30	5.5	formativa
7	El rol del defensor penal p	1:30	5.5	Formativa
8	El rol del abogado (a) en la función pública.	1:30	5.5	Formativa

9	El rol del abogado como litigante	1:30	5.5	formativa
10	Honorarios del abogado, secreto profesional y deber de confidencialidad.	1:30	5.5	Formativa
11	Relación del abogado con colegas (especialmente con la contraparte) y terceros	1:30	5.5	Formativa

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

El curso está diseñado para combinar la clase activa, que requiere de la revisión del estudiantado del material consignado en el presente plan de estudios y la revisión de las materias en la clase expositiva tradicional.

En alguna oportunidad se puede considerar la revisión de sentencias dictadas por el Tribunal del Colegio de Abogados de Santiago, para ser trabajada en clases, así como casos críticos de públicos conocimiento

VI. CONDICIONES Y POLÍTICAS DE EVALUACIÓN

Existirán tres evaluaciones parciales: dos escritas y una oral, todas de carácter formativo/sumativo, relativas a las materias impartidas y discutidas en clase, y que podrán tener además análisis de casos.

Todas las pruebas tendrán el mismo valor (cada una 1/3 de la nota final) y se realizará en las fechas definidas por el calendario de evaluaciones de la carrera.

VII. NORMATIVA DEL CURSO

El/la estudiante que no se presente a una evaluación deberá justificar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) las razones de su inasistencia, a través del módulo de UCampus asignado para ello. La documentación entregada será evaluada por la unidad mencionada, quien emitirá una resolución, la cual permitirá al estudiante solicitar rendir una evaluación de carácter recuperativo al/la docente responsable de la asignatura, quien determinará a su vez, la fecha de esta actividad en congruencia con el calendario académico.

Existirá un plazo de hasta 3 días hábiles desde la fecha de la evaluación para presentar la documentación que justifique la inasistencia.

Si la justificación no es entregada en este plazo el/la estudiante será calificada/o automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

VIII. INTEGRIDAD ACADÉMICA

Se considerarán infracciones a la honestidad académica las siguientes acciones:

- Reproducir o facilitar la reproducción de respuestas en cualquier tipo de evaluación académica.
- Adulterar cualquier documento oficial como documento de asistencias, correcciones de pruebas o trabajos de investigación, entre otros.
- Plagiar u ocultar intencionalmente el origen de la información en cualquier tipo de instrumento de evaluación.
- Grabar las clases sin la autorización explícita de la profesora y el consentimiento del resto de estudiantes.

Todo acto contrario a la honestidad académica realizado durante el desarrollo, presentación o entrega de una actividad académica del curso sujeta a evaluación, será sancionado con la suspensión inmediata

de la actividad y con la aplicación de la nota mínima (1,0), sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Reglamento estudiantil.

IX. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS OBLIGATORIOS

BARROS, Enrique (2013): "Reglas sobre buenas prácticas en la profesión de abogado. Notas a propósito del Código de Ética de 2011 del Colegio de Abogados de Chile", en Grez, Pablo; Wilenmann, Javier y Fuenzalida, Pablo (Coords.), Una vida en la Universidad de Chile: celebrando al profesor Antonio Bascuñán Valdés, Santiago: LegalPublishing.

COLOMA, Rodrigo (2006): "Vamos a contar mentiras, tralará..., o de límites a los dichos de los abogados", Revista de Derecho (Valdivia), N° 2, Vol. 19, pp. 27-52.

Bascuñán, Antonio (2011): "Deber de confidencialidad y secreto profesional del abogado", Revista de Estudios de la Justicia, N° 15, pp. 221-263.

FUENZALIDA, Pablo (2007): Notas sobre la jurisdicción ética de los colegios profesionales, Revista de Derecho (Valdivia), N° 2, Vol. 20, pp. 131-146.

LÓPEZ, Julián (2014): "La defensa del 'culpable' en la ética profesional del defensor penal", en Grez, Pablo; Wilenmann, Javier y Fuenzalida, Pablo (Coords.), Una vida en la Universidad de

Chile: celebrando al profesor Antonio Bascuñán Valdés, Santiago: LegalPublishing.

MALEM, Jorge (2001): ¿Pueden las malas personas ser buenos jueces?, Doxa, N° 24, pp. 379-403.

X. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Ética profesional del abogado. Principios generales y comentarios al nuevo Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile, en: CONTRERAS, Sebastián; MIRANDA, Alejandro (Ed.) Cuadernos de Extensión Jurídica, N° 24.